

PARRAL, **27 Abr 2011**  
DECRETO EXENTO N° 2011

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Beatriz Valverde Salvo.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios suscrito con fecha 14 de Marzo de 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y doña Evelyn Beatriz Valverde Salvo y aprobado por Decreto Exento N° 1400, de fecha 05 de Abril del año 2011, en lo relativo a la función y al monto de los honorarios que la Ilustre Municipalidad de Parral pagara a la prestadora por los servicios prestados, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la Modificación de las Clausulas Primera y Segunda del Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 14 de Marzo del año 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y doña **EVELYN BEATRIZ VALVERDE SALVO**, C.N.I. N° 15.826.399-8, y aprobado por Decreto Exento N° 1400, de fecha 05 de Abril del año 2011-04-25.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato, suscrita por las partes, las Clausulas Primera y Segunda, se modifica en el siguiente tenor:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de doña **EVELYN BEATRIZ VALVERDE SALVO**, bajo el régimen de honorarios, a fin de gestionar y realizar las siguientes funciones:

- Docente de Apoyo Pedagógico, encargada en primer lugar de apoyar el aprendizaje de todos los alumnos prioritarios del Segundo año Básico del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, y en segundo lugar, de realizar talleres de reforzamiento en el área de Lenguaje, Comunicación y Matemáticas, a todos los alumnos prioritarios del Segundo año Básico, del citado establecimiento educacional, según lo contemplado en las acciones formuladas en su Plan de Mejoramiento Educativo (Ley SEP).-

Las partes de común acuerdo determinan que los servicios se prestarán durante **38 Horas cronológicas semanales**, de Lunes a Viernes y en el horario que determine el Director del establecimiento educacional precedentemente señalado, el que no podrá fijarse en todo caso, antes de las 08:00 horas ni después de las 18:00 horas.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Parral, pagará a la prestadora, a título de honorario mensual, la suma de **SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$608.000.-)**, impuesto incluido, el que se cancelará por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por la Directora del establecimiento educacional Escuela F-580 "José Matta Callejón" de Parral, que acredite la realización de los servicios contratados.-

- 3.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-
- 4.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 5.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM 22.11.999, Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.



ALEXANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
POR ORDEN DEL ALCALDE  
ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR  
ALCALDE DE PARRAL



- DIRECCION JAMM/CMF/cmf.-  
DISTRIBUCION:
- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
  - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
  - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
  - 4.- Interesada.-
  - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-



V. B. ABOGADO DAEM



Gloria Núñez Espinoza  
Coordinadora Comunal  
Ley S.E.P.  
I. Municipalidad de Parral